

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:  
19 SISTEMA DE AGUA Y  
SANEAMIENTO

<b>CONTRATO No.</b>	<b>CAD-093-19-2025</b>
<b>FECHA:</b>	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>IMPORTE:</b>	<b>\$647,029.93 I.V.A. INCLUIDO.</b>
<b>CONCEPTO:</b>	ADQUISICIÓN DE FILTRO DE CONTROL GRANDE TIPO SF-ELEMENTO FILTRANTE DE TAMAÑO DOBLE CON CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN; FILTRO DE MALLA LAVABLE; FILTRO DE POLIPROPILENO TERMOFUSIONADO; PORTA FILTRO DE MALLA LAVABLE.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	CONVENIOS ESTATALES (CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES).
<b>OFICIOS DE AUTORIZACIÓN:</b>	DP/SPR/002913/2024. DP/SPR/AP/002828/2025.
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO:</b>	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
<b>PROGRAMA:</b>	E001 AGUA POTABLE.
<b>PROYECTO:</b>	00482 GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
<b>FUNCIÓN:</b>	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
<b>SUBFUNCIÓN:</b>	3 ABASTECIMIENTO DE AGUA.
<b>LOCALIDAD:</b>	0001 VILLAHERMOSA.
<b>C.O.G.</b>	29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FILTRO DE CONTROL GRANDE TIPO SF-ELEMENTO FILTRANTE DE TAMAÑO DOBLE CON CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN; FILTRO DE MALLA LAVABLE; FILTRO DE POLIPROPILENO TERMOFUSIONADO; PORTA FILTRO DE MALLA LAVABLE; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL ING. ALFREDO VILLASEÑOR NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA MAX NOJ, S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RENATO MAR CASANOVA, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; ACUERDO DE

VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 26, párrafo tercero; 65, fracción XVI y 71, párrafo tercero; 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el Lic. **Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidurías de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 26, párrafo tercero;

65, fracción XVI y 71, párrafo tercero; 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; designó al Ing. **Alfredo Villaseñor Negrete** como **Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 29 fracción XXXVI y 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 279 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- I.7 Que en fecha 14 de noviembre de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en el Dictamen del **asunto 2** de apertura de propuestas económicas y adjudicación del **Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2025 del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; Convenios Estatales (Convenio para la Transferencia de la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales)**, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, licitada por **primera ocasión**, derivado de la requisición **SAS-REQ-4097-2025** de fecha 04 de noviembre de 2025; adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** los lotes 1, 2, 3 y 4 por un importe de **\$557,784.42 (quinientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 42/100 m.n.) sin I.V.A.**, relativos a la adquisición los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$647,029.93 (seiscientos cuarenta y siete mil veintinueve pesos 93/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo al **Sistema de Agua y Saneamiento** de este ente municipal, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite, así como de la comprobación de gastos, toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago del servicio objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025<sup>1</sup>, autorizados por la Dirección de Programación mediante los oficios **DP/SPR/002913/2024** de fecha 13 de diciembre de 2024 y **DP/SPR/AP/002828/2025** de fecha 22 de octubre de 2025, adecuación presupuestaria número **01182**, con **fuentes de financiamiento** Convenios Estatales (Convenio para la Transferencia de la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales), afectando al **proyecto 00482** Gastos de Operación para el Mantenimiento

<sup>1</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

de la Red de los Sistemas de Agua Potable, con cargo a la **partida 29801 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos**. Cabe señalar que el **Sistema de Agua y Saneamiento** se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura en caso de omisiones o incumplimiento.

I.10 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco.**

I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:

II.1 Que la Sociedad Mercantil denominada **Comercializadora Especializada MAX NOJ, S.A. de C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la escritura pública número **13,048**, volumen 347 de fecha 07 de junio del año 2024, otorgada ante la fe del maestro en derecho Manuel Alejandro Cachón Silván, notario público adscrito y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en protocolo de la Notaría Pública Número 4 con adscripción en el municipio de Centro y residencia fija en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es titular el licenciado Miguel Cachón Álvarez; inscrita en el Registro Público de Comercio el 04 de julio de 2024, bajo el número único de documento 20240021221900L7, FME N-2024061207; y en lo que respecta a la naturaleza del presenta acuerdo de voluntades, el objeto de la sociedad consisten en: **15.-** Comprar, vender, fabricar, comercializar en general, importar y exportar todo tipo de materiales de construcción y productos de acero, equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, herramientas, productos semielaborados y terminados para la vivienda en general y también como comisionista; **18.-** Adquirir, vender, rentar, usufructuar, utilizar, poseer, por cualquier título legal, transmitir, gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales, franquicias, concesiones y autorizaciones. **21.-** Fabricación, compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de refacciones, equipos materiales nacionales o extranjeros, para todo tipo de construcción e instalaciones eléctricas de obras civiles, industriales y habitacionales. **23.-** La compra, venta, importación, exportación, distribución, realización de toda clase de materiales o productos requeridos por cualquier tipo de empresa o dependencia federal, estatal o municipal, así como la representación de casas comerciales a fines de este objeto, actuar como agente o comisionista de casas extranjeras o internacionales, la participación en toda clase de concursos para la ejecución de obras y actividades relacionadas con este objeto ante las dependencias federales, estatales, municipales o ante empresa particular, así como la ejecución de las mismas obras. **24.-** Actuar como importadora, exportadora y comercializadora, por lo que enunciativa y no limitativamente podrá importar, exportar, comprar, vender, promover, exhibir, almacenar y, en general, comercializar toda clase de bienes y productos, así como actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidora o intermediaria y aceptar el desempeño de representaciones de negocios de todo tipo; establecer, adquirir, instalar y explotar toda clase de negociaciones mercantiles. **26.-** La participación en toda clase de concursos ante toda clase de dependencias federales, estatales o municipales. **28.-** La ejecución de todos los actos y celebración de los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que de una manera directa e indirecta se relacionen con los fines anteriores. **29.-** En general la celebración de

todos los actos, convenios y contratos que lleven al cumplimiento del objeto social.

**30.-** El ejercicio del comercio en general, así como la celebración de cualquier tipo de negocios que no se encuentren expresamente prohibidos. **34.-** Comprar, vender, arrendar, aceptar en usufructo o comodato, proyectar, construir, fraccionar, diseñar, ampliar, remodelar, supervisar, construir y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras inmuebles de carácter urbano, suburbano, industrial.

- II.2** Que el presente contrato lo firma el **C. Renato Mar Casanova**, quien acredita su personalidad como apoderado general de la sociedad mercantil denominada **Comercializadora Especializada MAX NOJ, S.A. de C.V.**, con el testimonio de la escritura pública descrita en el punto anterior; cargo que manifiesta que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], CURP [REDACTED], número de folio al reverso: **1171010376292**, la cual se tuvo a la vista, y previo cotejo en este acto le es devuelto por ser de uso personal.
- II.3** Que señala como domicilio fiscal y convencional para los efectos de recibir citas y notificaciones, así como trámites legales o administrativos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la **avenida Los Ríos, 1110, colonia Los Ríos, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.**
- II.4** Que su representada cuenta con el **RFC CEM240614DBA**, acorde a la cédula de identificación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, con el folio número, **6147**, giro **material eléctrico**, en los rubros que a continuación se detallan:  
-043 Equipos y materiales para electrificación.  
-031 Equipos y accesorios para plantas de tratamiento de aguas.
- II.5** Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, acorde a la opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED] emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.6** Que cuenta con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el presente instrumento jurídico y no tiene impedimento legal alguno para la celebración de este contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este acuerdo de voluntades, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes objeto del presente contrato.
- II.7** Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como a todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.
- II.8** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitada para celebrar el presente contrato.

II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y no existe conflicto de interés a la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que no se encuentra inhabilitado ni impedido para la celebración del presente contrato.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XIII, 22, fracción III y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40, fracción II y 41 de su Reglamento; en relación con el 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, publicado mediante el Decreto 034, en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., edición 8586, de fecha 18 de diciembre del año 2024; y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la “Invitación para la Licitación Simplificada Menor” de fecha 07 de noviembre de 2025.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” vende y se obliga a suministrar a “EL AYUNTAMIENTO”, los bienes especificados en el pedido 003950, el cual se detalla a continuación:

Proveedor :		COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA MAX NOJ SA DE CV				PEDIDO	
Dirección:		AV LOS RIOS 1110 LOS RIOS CENTRO TABASCO				003950	
Fecha:		15/11/2025	Teléfono :		9933882410	Contrato:	
Tiempo de Entrega:		15 DÍAS HÁB. POST. A LA FIRMA DEL PEDIDO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
CAD-093-19-2025							
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	18.00	PIEZA	FILTRO DE CONTROL GRANDE TIPO SF-ELEMENTO FILTRANTE DE TAMAÑO DOBLE CON CLASIFICACION DE PRESION: 25 BAR (350 PSI), TEMPERATURA MAXIMA 80° C (180°F), MALLA 60 PUERTOS, PUERTOS 3/8" TNP MATERIALES ESTANDAR, CUERPO ACERO RECUBIERTO DE EPOXI, CUBIERTA LATON , TALLO Y TUERCA ACERO INOXIDABLE 303, SELLO NBR, DISCOS POLIPROPILENO, PIEZAS METALICAS ACERO INOXIDABLE 303, PROVENIR PH-17-4, DIMENSIONES Y PESO TIPO SF (SUFER F);315 MM (12 3/8") -5.3 KG (11.7 LBS) PARA VALVULAR DE CONTROL CON NUMEROS DE INVENTARIO 5620100800001, 5620100800002, 5620100800004, 5620100800003, 5620100800005, 5620100800006, 5620100800007, 5620100800008, 5620100800009.			\$ 29,704.69	\$ 534,684.42
0002	50.00	PIEZA	FILTRO DE MALLA LAVABLE DE 5" X 5 40-90 MICRAS			\$ 350.00	\$ 17,500.00
0003	72.00	PIEZA	FILTRO DE POLIPROPILENO TERMOFUSIONADO DE 2.5" x 6.5" (6.35 x 25.40 CM)			\$ 50.00	\$ 3,600.00
0004	5.00	PIEZA	PORTA FILTRO DE MALLA LAVABLE DE 5" X 5 CON CONEXION 1/2" HEMBRA			\$ 400.00	\$ 2,000.00
CANTIDAD CON LETRA: (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS 93/100 M.N.)						SubTotal	\$ 557,784.42
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 89,245.51
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 647,029.93

**SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a “EL PROVEEDOR”, por el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato, la cantidad total de **\$647,029.93 (seiscientos cuarenta y siete mil veintinueve pesos 93/100 m.n.) I.V.A. incluido, a precio fijo** y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes.

“LAS PARTES” convienen que la forma de pago será a **crédito**, el cual no podrá exceder de **35 días naturales**, posteriores a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes (XML), en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, documentos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de la factura así como toda aquella normatividad aplicable; asimismo, previa entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción del área requirente, el **Sistema de Agua y Saneamiento** de este ente municipal.

No obstante lo anterior, “EL AYUNTAMIENTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar por no entregar el bien o las malas condiciones de éste.

Los pagos realizados por “EL AYUNTAMIENTO” cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de “EL PROVEEDOR” que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el “EL PROVEEDOR”, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad con que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes adquiridos, no se tendrán como recibidos o aceptados por “EL AYUNTAMIENTO”.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL AYUNTAMIENTO” para tales efectos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **19 de noviembre al 10 de diciembre de 2025**; sin embargo, “EL AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito el aviso de terminación, en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

**CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, en los siguientes términos:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large cross-like mark at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.

CONCEPTO	REQUERIDO POR EL MUNICIPIO
Tiempo de Entrega:	15 días hábiles posteriores a la firma del pedido
Lugar de Entrega:	Almacén general del SAS, ubicado en avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara, número 74, C.P. 86090, colonia Guayabal (junto a CICOM), Villahermosa, Tabasco
Forma de Entrega:	Sin costo para "EL AYUNTAMIENTO"

**LAS PARTES** acuerdan que los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** serán entregados en los horarios y días hábiles que determine el **Sistema de Agua y Saneamiento** como área responsable.

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, quedando a su cuenta y bajo su riesgo, las maniobras de carga y descarga sin costo adicional para **"EL AYUNTAMIENTO"**.

#### QUINTA. – GARANTÍA DE LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos. Asimismo se compromete a la sustitución del bien o los bienes que se encuentren en mal estado o rotos y/o dañados, o que no cumplan con las especificaciones técnicas, por otro que cumpla con las características establecidas en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento jurídico y el precio convenido en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** de este contrato; en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir de la fecha en que le sea reportada la eventualidad que corresponda, sin que ello implique una erogación extra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

#### SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que cuando el **"EL PROVEEDOR"** no realice el suministro de los bienes especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a éste o a su personal, **"EL AYUNTAMIENTO"** lo rechazará, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional a **"EL AYUNTAMIENTO"** el equivalente **CINCO AL MILLAR** sobre el importe total de los bienes no entregados por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a lo dispuesto en la **"Invitación para la Licitación Simplificada Menor"** de fecha 07 de noviembre de 2025, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"**, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “EL AYUNTAMIENTO” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” modifique las características o especificaciones de los bienes adquiridos.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo de la **CLÁUSULA “CUARTA”** del presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- d) Cuando concurren razones de interés público.
- e) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos.
- f) Cuando “EL PROVEEDOR” no exhiba la fianza de cumplimiento dentro del plazo establecido, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA “SÉPTIMA”**.
- g) Cuando más de dos embarques consecutivos se encuentren fuera de especificaciones.
- h) Cuando subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a “EL AYUNTAMIENTO”.
- i) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- k) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato en el tiempo convenido.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” convienen, que para el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA “OCTAVA”**, “EL AYUNTAMIENTO” procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” acuerdan que podrá suspenderse administrativamente o darse por terminado anticipadamente el contrato cuando para ello concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL AYUNTAMIENTO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN DE CONTRATO.**

Procederá la cancelación de contrato de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en los siguientes casos:

- I. Cuando el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- II. Cuando el proveedor se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro sobre los pagos pendientes de cubrirse, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

#### **DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar la vigencia o la cantidad de los bienes indicados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley; asimismo “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a “LAS PARTES” de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “LAS PARTES”, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de “LAS PARTES”, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que “EL PROVEEDOR” se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “LAS PARTES”, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL AYUNTAMIENTO**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "**EL PROVEEDOR**" comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "**EL AYUNTAMIENTO**" no concederá prórroga alguna.

**DÉCIMA NOVENA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

"**LAS PARTES**" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Que con relación a los bienes adquiridos "**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "**EL AYUNTAMIENTO**" le proporcione al "**EL PROVEEDOR**" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "**EL AYUNTAMIENTO**" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "**EL AYUNTAMIENTO**" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "**EL PROVEEDOR**" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a devolver de inmediato a "**EL AYUNTAMIENTO**", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano  
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez  
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"

POR EL ÁREA RESPONSABLE



**C. Renato Mar Casanova**  
Apoderado general  
"COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA  
MAX NOJ", S.A. DE C.V.  
R.F.C. CEM240614DBA



**Ing. Alfredo Villaseñor Negrete**  
Coordinador del Sistema de Agua y  
Saneamiento


TESTIGOS



**L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez**  
Subdirectora de Adquisiciones de la  
Dirección de Administración



**Ing. Evaristo del Carmen Magaña Baños**  
Subcoordinador de Operación del  
Sistema de Agua y Saneamiento



**Lic. Alejandro Zarate Paredes**  
Titular de la Unidad Jurídica del  
Sistema de Agua y Saneamiento

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-093-19-2025 DE ADQUISICIÓN DE FILTRO DE CONTROL GRANDE TIPO SF-ELEMENTO FILTRANTE DE TAMAÑO DOBLE CON CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN; FILTRO DE MALLA LAVABLE; FILTRO DE POLIPROPILENO TERMOFUSIONADO; PORTA FILTRO DE MALLA LAVABLE; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA MAX NOJ", S.A. DE C.V.; DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/112/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **15 contratos de adquisiciones y 03 de prestación de servicios correspondientes al Cuarto Trimestre 2025**, y que se detallan en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica**

Dirección de Administración

**II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Copia en versión electrónica de **15 contratos de adquisiciones y 03 de prestación de servicios correspondientes al Cuarto Trimestre 2025**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III.

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

#	NOMBRE DOCUMENTO DIGITAL	DATOS PERSONALES
1	CAD-081-14-2025 MARISOL RAMIREZ LÓPEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Folio del acta de nacimiento</li> <li>Fecha del acta de nacimiento</li> <li>Número del libro del acta de nacimiento</li> <li>Número del acta de nacimiento</li> <li>Clave de elector del proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Número de opinión de obligaciones fiscales</li> <li>Número de teléfono</li> </ul>
2	CAD-082-03-2025 JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ CARRERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Clave de elector de proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Opinión de obligaciones fiscales</li> <li>Número de teléfono</li> </ul>
3	CAD-083-2025 JOVITA BARRA CASTAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Clave de elector de proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Opinión de obligaciones fiscales</li> <li>Número de teléfono</li> </ul>
4	CAD-084-09-2025 JOVITA BARRA CASTAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Número identificador electrónico del acta de nacimiento</li> <li>Fecha del acta de nacimiento</li> <li>Número del libro del acta de nacimiento</li> <li>Número del acta de nacimiento</li> <li>Clave de elector del proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Número de opinión de obligaciones fiscales</li> <li>Número de teléfono</li> </ul>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

#	NOMBRE DOCUMENTO DIGITAL	DATOS PERSONALES
5	CAD-085-34-2025 VICTOR GUILLERMO FERNANDEZ ULLOA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Número identificador electrónico del acta de nacimiento</li> <li>Fecha del acta de nacimiento</li> <li>Número del libro del acta de nacimiento</li> <li>Número del acta de nacimiento</li> <li>Clave de elector del proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Número de opinión de obligaciones fiscales</li> <li>Número de teléfono</li> </ul>
6	CAD-086-02-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador Único</li> <li>CURP del Administrador Único</li> <li>Número de opinión de obligaciones fiscales</li> </ul>
7	CAD-087-02-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador Único</li> <li>CURP del Administrador Único</li> <li>Número de opinión de obligaciones fiscales</li> </ul>
8	CAD-088-01-2025 PROCOMSA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador Único y Delegado Especial</li> <li>CURP del Administrador Único y Delegado Especial</li> </ul>
9	CAD-090-08-2025 EVARISTO MOSCOSO MACDONEL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Folio del acta de nacimiento</li> <li>Fecha del acta de nacimiento</li> <li>Número del libro del acta de nacimiento</li> <li>Número del acta de nacimiento</li> <li>Clave de elector del proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Número de opinión de obligaciones fiscales</li> <li>Número de teléfono</li> </ul>
10	CAD-091-08-2025 ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Representante Legal</li> <li>CURP del Representante Legal</li> </ul>
11	CAD-092-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador Único</li> <li>CURP del Administrador Único</li> <li>Número de opinión de obligaciones fiscales</li> </ul>
12	CAD-093-19-2025 COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA MAX NOJ S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Apoderado Legal</li> <li>CURP del Apoderado Legal</li> <li>Número de opinión de obligaciones fiscales</li> </ul>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

## V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA



TITULAR DEL ÁREA

LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

AURA DEL CARMEN MEDINA CANO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

## VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública Acta de Sesión Extraordinaria CT/112/2025.